

## **MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 17 (NORMATIVA PARA LA REALIZACION DE UN TRAMO ESPECTÁCULO EL VIERNES)**

### **Apartado 3º**

*Añadir un segundo párrafo:*

“Este mismo tiempo de referencia se aplicará a los vehículos que habiendo finalizado el tramo espectáculo, hayan realizado un tiempo superior al mismo.”

### **Apartado 4º**

*Añadir un segundo párrafo:*

“Este mismo tiempo de referencia se aplicará a los vehículos que habiendo tomado la salida del rallye, no puedan llegar –por la razón que sea- a la salida del tramo espectáculo.”

### **Apartado 5º**

*Nueva redacción:*

“Una vez finalizado el tramo espectáculo, los vehículos deberán entrar en el C. H. previo al Parque Cerrado nocturno de fin de la 1ª Sección, como máximo 2h. 30m. después de haber tomado la salida en esta 1ª Sección. Si lo hacen con retraso, se les aplicará la penalización prevista en el Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto. Esta penalización no se tendrá en cuenta para el plazo de Eliminación de Carrera.”

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEPORTIVO DEL  
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO**

**Artículo 17.1.2.**

*Añadir un segundo párrafo:*

"En los considerados Tramos Espectáculo solo se podrán realizar un máximo de 2 pasadas."

**Artículo 29.5.**

*Añadir un segundo párrafo:*

"En los Tramos Espectáculo no está permitido el paso de los ouvreurs."

Junio de 2009.



Real Federación Española  
de Automovilismo